

RESOLUCIÓN DE: Gerencia Dirección Administrativa y Financiera ____

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN TRASLADO PRESUPUESTAL”

La Gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira - EDUP, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Pereira contenidas en el Acuerdo 08 de 2014, y en el artículo 10° del Acuerdo de Junta Directiva 13 de 2022 y.

CONSIDERANDO

1. Que a la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira – EDUP, como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, le son aplicables las normas presupuestales contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Pereira contenidas en el Acuerdo 08 de 2014 del Concejo Municipal.
2. Que el Artículo 10 del Acuerdo No. 013, expedido por la Junta Directiva en noviembre 11 de 2022, así como el artículo 12 de la Resolución COMFIS 9924 del 21 de diciembre de 2022 determinan que los traslados entre apropiaciones de gasto, deberán ser presentados por el Gerente ante esas instancias para su aprobación, solo si la modificación implica alteración de las partidas globales aprobadas en el presupuesto inicial.
3. Que las modificaciones no implican alteración de las partidas globales aprobadas.
4. Que el inciso 4° del Artículo 10 del Acuerdo No. 013, expedido por la Junta Directiva en noviembre 11 de 2022 autoriza al Gerente de la entidad para efectuar, de ser necesario, traslados presupuestales hasta por un valor de CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000) entre las apropiaciones de gastos de funcionamiento y gastos de operación que se requieran, siempre y cuando la modificación no implique alteración de las partidas globales aprobadas



Versión: 02

Fecha: Abril 25 de 2018

RESOLUCIÓN DE: Gerencia Dirección Administrativa y Financiera

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN TRASLADO PRESUPUESTAL”

De conformidad con lo anterior el Gerente General de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP**, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar un traslado presupuestal por valor de **DIEZ Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$17.303.648)** entre rubros de los **gastos de operación** así:

CONTRACREDITAR las partidas de gasto que se relacionan, en los valores que se detallan a continuación:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 17.303.648
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	\$ 17.303.648
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	\$ 17.303.648
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 7.395.514
2.4.5.01.03	Materiales, suministros y otros bienes transportables	\$ 7.395.514
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 9.908.134
2.4.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 9.908.134

ACREDITAR las partidas de gasto que se relacionan, en los valores que se detallan a continuación:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 17.303.648
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	\$ 17.303.648
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	\$ 17.303.648
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 17.303.648
2.4.5.02.05	Servicios de la construcción	\$ 2.480.981
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 14.822.667

Versión: 02

Fecha: Abril 25 de 2018

RESOLUCIÓN DE: Gerencia Dirección Administrativa y Financiera

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN TRASLADO PRESUPUESTAL”

Parágrafo 1: Los montos de las partidas que se trasladan entre gastos operativos, serán registrados con cargo al centro de costos 120621 y 120618 así

CONTRACREDITOS			
2.4.5	120621	120118	120117
2.4.5.01.03		\$ 6.895.514	\$ 500.000
2.4.5.02.07	\$ 2.480.981	\$ 6.770.500	\$ 656.653

CREDITOS			
2.4.5	120621	120118	1103
2.4.5.02.05	\$ 2.480.981		
2.4.5.02.08		\$ 6.770.500	\$ 8.052.167

ARTÍCULO SEGUNDO - VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira (Risaralda), a los once días (11) días del mes de Agosto de dos mil veintitrés (2023).


ANGELA PATRICIA VILLEGAS FLOREZ
Gerente General

Aprobó: 
Álvaro Hernando Saldarriaga Orozco
Cargo: Director Administrativo y Financiero

Revisión Legal: 
Juan Diego Santa Santa
Abogado Confratista

Proyectó y Elaboró: 
Jorge Hernán Gaviria Berria
Profesional de apoyo gestión presupuestal